

ACLARACION A COMUNICADO

La Directora de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se permite **ACLARAR** que el servidor público que considere cumplir con los requisitos señalados en el artículo 1º del Acuerdo 121 de 2009 (PREPENSIONADOS), debe estar ocupando **empleos vacantes en forma definitiva de manera PROVISIONAL, antes del 24 de septiembre de 2004:**

“Artículo 1º . **Cargos a reportar ante la CNSC en virtud de lo previsto en el Decreto 3905 de 2009.**: De conformidad con lo dispuesto en el referido decreto, los empleos a reportar ante la CNSC, serán los que se encuentren e las siguientes condiciones:

1. Que se trate de un empleo vacante en forma definitiva que pertenezca al sistema de carrera general, a los sistemas específicos y al sistema especial del Sector Defensa.
2. Que esté siendo desempeñado con personal vinculado mediante nombramiento provisional efectuado antes del veinticuatro (24) de septiembre de 2004.
3. Que quien esté desempeñando dicho empleo e las anteriores condiciones, a la fecha de expedición del Decreto 3905 de 2009, esto es, le falten (3) años o menos para causar su derecho a la pensión de jubilación.

PARÁGRAFO: Se entiende que se ha causado el derecho a la pensión cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, que conforme a las normas vigentes, le permitan al servidor solicitar su reconocimiento pensional”.

MARIA EUGENIA CARMONA ESPINOSA
Directora de Personal



Dirección de Personal
Calle 42B 52-106 Piso 2, oficina 206 - Teléfono: (094) 383 82 11 – Fax: 262 70 81
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
¡manos a la obra!